

Preguntas frecuentes

Prácticas externas curriculares y extracurriculares

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 001

¿Cómo se implementarán las prácticas curriculares externas de Grado y de Máster en esta situación excepcional?

Se podrán realizar las prácticas no iniciadas y/o finalizar aquellas iniciadas sustituyendo el periodo de prácticas o, en su caso, complementando el tiempo de prácticas ya realizado, por una formación no presencial. Esta formación estará centrada en el entrenamiento en las competencias que el estudiantado obtiene con la asignatura de prácticas curriculares en modalidad presencial. En general, se reconocerán las actividades y los porcentajes de prácticas externas realizadas necesarios para que sean consideradas superadas, que vengán avalados por acuerdos de las Conferencias de Decanos/as y Directores/as nacionales o autonómicas, la DEVA, el Ministerio de Universidades, la CRUE o la AUPA.

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 002

¿Se necesita una nueva matrícula para las prácticas curriculares externas aplazadas?

No, estas prácticas forman parte del curso 2019-2020 aunque se realizarán más tarde (no más de diciembre), y por lo tanto no necesitarán una nueva matrícula.

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 003

¿Se podrán realizar las prácticas extracurriculares?

Sí, solo aquellas que se puedan implementar en la modalidad no presencial contando con un plan de formación que se pueda desarrollar de forma adecuada y que la empresa/entidad implicada no haya presentado un ERTE.

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 004

¿Se pueden iniciar nuevas prácticas extracurriculares?

Si, se pueden iniciar nuevas prácticas extracurriculares en cualquier momento, incluido este verano, con el único requisito adicional de que puedan implementarse en la modalidad no presencial contando con un plan de formación que se pueda desarrollar de forma adecuada y que la empresa/entidad implicada no haya presentado un ERTE.

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 005

¿Se podrán aplazar las prácticas extracurriculares?

Sí, siempre que la empresa/entidad esté de acuerdo se podrá realizar una interrupción temporal de las prácticas, que podrá reanudarse si las circunstancias lo permitiesen (para lo que deberán seguir cumpliéndose los requisitos necesarios para realización de prácticas extracurriculares).

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 006

¿Qué ocurre si una empresa cierra?

En caso de cierre se rescinde la práctica, causando baja en la Seguridad Social y en el abono de la bolsa de estudios.

Preguntas frecuentes

PREGUNTA 007

¿Qué ocurre si una empresa está inmersa en un ERTE?

En el caso de ERTE, la empresa podrá acogerse a la rescisión o suspensión temporal de la práctica, pudiendo reanudarse en este último caso si ambas partes estuviesen de acuerdo y una vez finalizado el ERTE.